



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, A TRAVÉS DE FONDOS CONCURSABLES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO, GESTIÓN 2019.

1. MARCO NORMATIVO

El Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica de Babahoyo en el Art. 9 literales f) y l), establece que; son fines de la Institución el fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional; y, producir propuestas y planteamientos para buscar la solución de los problemas del país; propiciar el diálogo entre las culturas nacionales y de éstas con la cultura universal; la difusión y el fortalecimiento de sus valores en la sociedad ecuatoriana; la formación profesional, técnica y científica de sus estudiantes, profesores o investigadoras, contribuyendo al logro de una sociedad más justa, equitativa y solidaria, en colaboración con los organismos del Estado y la sociedad.

El Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica de Babahoyo, en el Art. 95, señala que; la dedicación académica se cumplirá mediante las actividades de docencia, investigación y gestión establecidas en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Sistema de Educación Superior.

El Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica de Babahoyo en el Art. 138 literal 15, menciona que; el Instituto de Investigación y Desarrollo es parte de la Administración Central.

El Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica de Babahoyo en el Art. 139, menciona que; el Reglamento de cada Dirección, Unidad y Departamento de la Administración Central que expida el Consejo Universitario, establecerá su estructura y funcionamiento.

El Reglamento de Proyectos del Instituto de Investigación y Desarrollo en el Art. 9 señala, que; la Universidad Técnica de Babahoyo a través de sus profesores titulares o contratados presentará proyectos de investigación y desarrollo sustentados en los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo “Toda una Vida” y en las líneas de investigación institucionales.

El Reglamento de Proyectos del Instituto de Investigación y Desarrollo en el Art. 47, establece que; el Consejo Universitario resolverá la aprobación del presupuesto anual para la ejecución de proyectos, cuyo monto de financiamiento estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

El Reglamento de Proyectos del Instituto de Investigación y Desarrollo en el Art. 15, establece que; la Unidad encargada de realizar la convocatoria para financiamiento de proyectos con fondos institucionales, es el Instituto de Investigación y Desarrollo, previa aprobación del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado.



El Reglamento de Proyectos del Instituto de Investigación y Desarrollo en el Art. 15 inciso 2, menciona que; la convocatoria se efectuará anualmente y se difundirá a través de la página web de la Universidad Técnica de Babahoyo y los correos institucionales de los profesores.

2. OBJETIVO

Impulsar actividades de investigación y desarrollo en la Universidad Técnica de Babahoyo, a través de proyectos que contribuyan al desarrollo social y productivo de la región y el país, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo “Toda una Vida”, planes de desarrollo local, necesidades institucionales, en correspondencia con las líneas de investigación de la institución.

3. DEFINICIONES

Para efectos de la presente Convocatoria se considerarán las siguientes definiciones:

Grupo de Investigación: Se define como el conjunto de personas que se reúnen para realizar investigación en una temática dada, formulan uno o varios problemas de su interés, trazan un plan estratégico de largo o mediano plazo para trabajar en él y producen resultados de conocimiento sobre el tema en cuestión.

Proyectos de Investigación Básica: Consisten en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada.

Proyectos de Investigación Aplicada: Consisten también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.

Proyectos de Desarrollo Tecnológico: Tienen como objetivo la producción de tecnologías a escala de planta piloto, prototipo y fábrica. En función de la escala y de la complejidad de los procesos, pueden darse distintas combinaciones de investigación y de ingeniería de procesos y productos.

Proyectos de Desarrollo Experimental: Consisten en trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, y está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.



4. REQUISITOS

4.1. Requisitos del Personal

El personal del proyecto deberá conformarse bajo los siguientes criterios:

- a. El personal científico técnico del proyecto estará conformado por un máximo de cinco personas: Un Director, uno o más Investigadores.
- b. Dos o más Auxiliares de Investigación (Estudiantes o Tesistas)
- c. El Director del proyecto será un docente titular o contratado de la Universidad Técnica de Babahoyo, con grado académico de cuarto nivel y acreditado como Investigador por la SENESCYT.
- d. Los Investigadores del proyecto deberán pertenecer prioritariamente a la Institución y podrán participar como máximo dos profesionales externos a la misma.
- e. Los Auxiliares de Investigación serán estudiantes desde el sexto nivel de Carrera o Tesistas de la UTB.
- f. Los miembros del equipo de investigación no deberán estar inmersos en más de dos proyectos de investigación.

4.2. Requisitos del Proyecto

El proyecto deberá cumplir con los siguientes criterios:

- a. Enmarcarse en las políticas, dominios y líneas de investigación de la Universidad Técnica de Babahoyo.
- b. Investigación (básica o aplicada) y/o desarrollo (tecnológico o experimental).
- c. Ajustarse a los formatos establecidos por el Instituto de Investigación y Desarrollo.
- d. Atender a problemas específicos de la localidad, la región y el país de acuerdo con las políticas de la Institución.
- e. Deberá tener una duración de doce meses, para el caso de los proyectos que requieran mayor tiempo, el cronograma de actividades puede ser plurianual.
- f. Contar con una metodología clara.
- g. Realizar nuevas aportaciones al campo del conocimiento.
- h. Ser viables en relación con los recursos financieros, humanos y físicos con que cuenta la Universidad.
- i. Promover el trabajo conjunto y la participación multidisciplinaria.
- j. Contar con el talento humano especializado para alcanzar los resultados esperados.
- k. Justificar la utilización de los recursos solicitados para las actividades que se desarrollarán dentro del proyecto desde el punto de vista técnico, científico y económico.
- l. Estar orientados hacia la obtención de resultados, que generen aportes técnicos-científicos, beneficios económicos y/o sociales significativos.
- m. Se ajustarán a los principios bioéticos.
- n. El monto total del proyecto deberá guardar relación con los resultados o productos a obtenerse.



5. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Los proyectos deberán enmarcarse en las siguientes Líneas de Investigación:

- a. Educación y Desarrollo Social.
- b. Recursos Hídricos y Desarrollo Agropecuario Sustentable.
- c. Biodiversidad.
- d. Determinantes Sociales de la Salud.
- e. Desarrollo de Sistemas de la información, comunicación y emprendimientos empresariales y tecnológicos.

6. FINANCIAMIENTO

El presupuesto total destinado en la convocatoria para el financiamiento de proyectos de investigación y desarrollo, a través de fondos concursables de la Universidad Técnica de Babahoyo, gestión 2019, es de USD \$ 130000,00 (ciento treinta mil 00/100 dólares americanos).

Detalle del financiamiento de proyectos:

TIPO DE PROYECTOS	DURACIÓN	FINANCIAMIENTO
Proyectos Anuales	Hasta 12 meses	Hasta \$20.000,00 dólares / proyecto
Proyectos Plurianuales	Hasta 36 meses	Hasta \$20.000,00 dólares / año / proyecto

Detalle de rubros financiables por proyecto:

RUBROS FINANCIABLES	PRESUPUESTO REFERENCIAL
Recursos Humanos: Personal Técnico propuesto, para el cumplimiento de actividades específicas en el Proyecto (Director del Proyecto, Investigadores Principales, Investigadores Auxiliares, Estudiantes y Tesistas.)	Hasta el 30% del presupuesto
Viajes Técnicos: Viáticos, subsistencias (Pasajes nacionales y/o internacionales; Hospedaje y alimentación) del personal técnico del proyecto, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.	Hasta el 25% del presupuesto
Equipos: Adquisición de equipos (Equipos, máquinas y/o componentes para: laboratorio, construcción de prototipos de equipos, maquinarias, planta piloto) para la ejecución del proyecto.	Hasta el 50% del presupuesto
Materiales y Suministros: Adquisición de Bienes de Uso y Consumo (Materiales, Reactivos, Insumos, Suministros, otros) considerados como indispensables para el desarrollo y consecución de los objetivos del proyecto.	Hasta el 40% del presupuesto
Recursos Bibliográficos y Software: Material Bibliográfico, software y/o licencias especializadas, considerados como indispensables y esencial para el desarrollo y consecución de los objetivos del proyecto.	Hasta el 20% del presupuesto
Subcontratos y Servicios: Cubrir servicios como: Asesoría especializada (Consultorías), Capacitación y adiestramiento al personal participante en el proyecto, Servicios de Apoyo no especializado Temporal (Jornaleros). Análisis clínicos, bromatológicos, físicos-químicos, biológicos, Pruebas especializadas, considerados como indispensables y esencial para el desarrollo y consecución de los objetivos del proyecto.	Hasta el 40% del presupuesto
Transferencia de Resultados: Publicaciones, participación en eventos científicos, días de campo y afines, para la divulgación de los resultados del proyecto.	Hasta el 20% del presupuesto



7. PROCESO DE LA CONVOCATORIA

7.1. Postulación

En esta fase deberán entregarse los proyectos mediante oficio dirigido al Instituto de Investigación y Desarrollo, en los formatos de la convocatoria en forma física y digital (CD), con toda la documentación complementaria de respaldo.

Formatos de la convocatoria:

- a. Formulario I+D: Proyecto
- b. Anexo 1: Marco lógico
- c. Anexo 2: Cronograma de trabajo
- d. Anexo 3: Presupuesto mensual
- e. Anexo 4: Resumen del presupuesto

Documentación complementaria de respaldo:

- a. Documento que acredite la titularidad o contratación del Director e investigadores del Proyecto.
- b. Certificado que acredite el título académico de cuarto nivel del Director del Proyecto.
- c. Certificado emitido por la SENESCYT que acredite al Director del Proyecto como Investigador.
- d. Para el caso de investigadores externos, la UTB deberá tener convenios con la institución de la que proceden.
- e. Hoja de vida del Director del Proyecto y equipo de investigadores.
- f. Para los estudiantes presentar certificado de matrícula y/o egresado.
- g. Cada propuesta irá acompañada de la Carta de Responsabilidad para la ejecución del proyecto por parte del proponente y de los miembros del equipo de investigadores del proyecto en la que comprometen su participación activa durante todo el período que demande la ejecución del proyecto, asegurando el cumplimiento de las actividades del proyecto.
- h. Certificación emitida por el IID de que los investigadores del grupo han cumplido con todas sus obligaciones referentes a otros proyectos.
- i. Si el proyecto incluye una tesis de maestría o doctorado se deberá adjuntar copia de la resolución del proyecto de Tesis emitido por la Universidad proponente.

7.2. Validación de documentos

En esta fase se verificará que los proyectos cumplan con todas las condiciones y requisitos establecidos en las Bases. Cumplidos todos estos requerimientos las propuestas serán consideradas para continuar en las siguientes fases.

7.3. Evaluación de proyectos

La evaluación del proyecto será confidencial y se realizará por Pares Ciegos.



La Comisión de Evaluación de los proyectos estará conformada por profesionales con título de cuarto nivel de la UTB, Universidades del país u organismos internacionales (CGIAR, Colegio de Posgraduados de México, entre otros).

Los proyectos serán evaluados de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Calidad del Proyecto	60%
Capacidad Científica	10%
Pertinencia y Viabilidad	10%
Impacto Potencial	20%
TOTAL	100%

7.4. Selección de proyectos

Para que una propuesta sea seleccionada deberá alcanzar como mínimo un puntaje equivalente al 80% del total de la evaluación del proyecto.

El Instituto de Investigación y Desarrollo elaborará el informe de selección de los proyectos en base a los puntajes obtenidos de la evaluación.

7.5. Notificación de resultados

El Instituto de Investigación y Desarrollo notificará oportunamente a los Directores de los Proyectos presentados los resultados de la evaluación y posibles recomendaciones. Los Directores de proyectos no seleccionados podrán solicitar el detalle de las calificaciones, sin lugar a apelación de estos resultados.

Las correcciones a las observaciones realizadas a los proyectos seleccionados deberán ser presentadas al Instituto de Investigación y Desarrollo dentro de 10 días hábiles. En caso de incumplimiento se procederá a archivar el proyecto propuesto.

El Instituto de Investigación y Desarrollo remitirá los resultados de la Convocatoria a la Comisión de Investigación, Ciencia y Tecnología para su aprobación.

7.6. Aprobación de resultados

La Comisión de Investigación, Ciencia y Tecnología emitirá un informe ejecutivo al Honorable Consejo Universitario para que se apruebe el financiamiento de los recursos de los proyectos ganadores.

La resolución adoptada por el Honorable Consejo Universitario será notificada a los Directores de los proyectos ganadores, mediante oficio y correo electrónico.



7.7. Acta de Compromiso

Una vez que el proyecto ha sido aprobado por el Consejo Universitario; el Representante Legal de la Institución y el Director del proyecto firmarán un acta de compromiso, en la cual se definirán los compromisos y obligaciones de las partes.

8. CALENDARIO

PROCESO	DESDE (dd/mm/aa)	HASTA (dd/mm/aa)
Postulación	11 / 01 / 2019	11 / 02 / 2019
Validación de documentos	12 / 02 / 2019	19 / 02 / 2019
Evaluación de proyectos	20 / 02 / 2019	20 / 03 / 2019
Selección de proyectos	21 / 03 / 2019	27 / 03 / 2019
Notificación de resultados	28 / 03 / 2019	03 / 04 / 2019
Corrección de observaciones	04 / 04 / 2019	17 / 04 / 2019
Aprobación de resultados	18 / 04 / 2019	24 / 04 / 2019
Acta de compromiso	25 / 04 / 2019	30 / 04 / 2019

9. DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Las bases de la presente convocatoria entrarán en vigencia una vez que hayan sido aprobadas por el Honorable Consejo Universitario.

Segunda.- El Instituto de Investigación y Desarrollo será el responsable de:

- a. Poner a disposición del público, a través de la página web institucional; el contenido íntegro de las BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, A TRAVÉS DE FONDOS CONCURSABLES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO, GESTIÓN 2019.
- b. Realizar otras acciones de promoción y difusión por los medios a su alcance.

10. DISPOSICIÓN FINAL

Lo que no se encuentre regulado en la presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Proyectos del Instituto de Investigación y Desarrollo de la Universidad Técnica de Babahoyo.

Babahoyo, 03 de enero de 2019

Ing. Agr. Oscar Caicedo Camposano, MSc.
Director del Instituto de Investigación y Desarrollo - UTB